



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

PROCEDIMIENTO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
(Aprobado por el Consejo de Gobierno 25 de julio de 2019. Modificado en CG de julio de 2022 y CG de 22 de febrero de 2023)

APARTADOS QUE AFECTAN A LA BOLSA DE SUSTITUCIONES

Se valorarán los siguientes apartados:

1. **Formación académica.** Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas y contratos de colaboración con departamentos e investigación.
2. **Actividad docente.** Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas universitarias. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Asimismo, se valorará la Dirección de Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Máster y de Trabajos Fin de Grado. Por último, también será considerada la creación y publicación de material docente, así como la participación en Proyectos, Congresos y Jornadas de Innovación Docente.
3. **Actividad investigadora.** Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.
4. **Méritos preferentes.** Se valorarán como méritos preferentes los recogidos en la Tabla 3.

Con carácter general, solo se valorarán aquellas aportaciones que guarden relación con el área por la que se convoca la plaza o con la de áreas afines, estableciendo una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito a dicha área.

En la valoración de los méritos se tendrán en cuenta las **titulaciones preferentes**.

- Para cada una de las áreas de la bolsa se establecerá un listado de titulaciones preferentes que, en ningún caso, tendrán carácter excluyente. No obstante, se considerará mérito preferente estar en posesión de alguna de ellas.
- Adicionalmente al listado de titulaciones de grado, y sólo de aplicación en la bolsa de sustitución del PDI, se podrá incluir un listado de titulaciones preferentes de máster (o



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

equivalente). En este caso, el factor 1,5 de aplicación al que se hace referencia Apartado 9c) del artículo 16 del Reglamento para la Sustitución del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén, se aplicará de forma combinada: Si solo se está en posesión de una titulación preferente de grado o máster, se aplicará un factor de 1,225 y si se está en posesión de una titulación de grado y otra de máster (ambas preferentes), se aplicará el factor de 1,5. La propuesta del área sobre dicho listado de titulaciones preferentes de máster será consensuada con la Comisión de Seguimiento de la Bolsa de Sustitución (Artículo 24 del citado Reglamento).

(Este apartado no se aplica en 2023 de conformidad con lo establecido en la disposición final del Reglamento para la sustitución del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén, aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, modificado en Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2021 y en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2023)

Acreditación de idioma extranjero. Las personas candidatas de países en los que el idioma español no sea una de las lenguas oficiales deberán acreditar el nivel C1 en lengua española. En aquellas **plazas** para las que se requiera el dominio de un idioma extranjero (docencia en titulaciones bilingües o en idioma extranjero) será requisito imprescindible estar en posesión de la acreditación exigida.

En la Tabla 2 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 3 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 4 se establecen los factores de ponderación de cada uno de los apartados. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor correspondiente de la Tabla 4. La puntuación total se obtendrá sumando la puntuación final de cada bloque, y en caso de que se contemple algún mérito preferente de los incluidos en la Tabla 3, multiplicando el valor obtenido por el factor correspondiente.

Afinidad: Solo serán valoradas las aportaciones que guarden relación con el área de conocimiento por la que se convoca la plaza y se modularán de acuerdo con la afinidad. En este sentido, los departamentos establecerán el listado de áreas de conocimiento y las líneas de investigación que serán consideradas propias y afines al área a efectos de la valoración de los méritos docentes y de investigación de las personas candidatas a las plazas. Se establecen dos tipos de afinidad:

- **Afinidad de Área (AA).** En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad de los mismos al área en la que se convoca la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo y las consideradas de áreas afines computarán el 50%.
- **Afinidad de Investigación (AI).** A los méritos incluidos en el apartado III del baremo (Actividad Investigadora) se les aplicará una modulación de forma que las contribuciones asociadas al perfil



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

investigador de la plaza computarán al 100%, las asociadas a otras de las líneas de investigación del área computarán al 50% (en el caso de que en el perfil investigador de la plaza se haga constar “Propio del área”, esta afinidad será del 100%) y las consideradas de líneas pertenecientes a áreas afines computarán al 30%.

En la columna «Afinidad» de la Tabla 2 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

AA: Sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

AI: Sólo se valoran las contribuciones de investigación asociadas al perfil investigador de la plaza o a las líneas de investigación incluidas como propias de área o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen, salvo en aquellos casos en los que se exija un período mínimo para ser valorados.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. Los candidatos asignarán cada mérito a alguno de los apartados del baremo. No obstante, la comisión podrá decidir no valorar dicho mérito si no guarda relación con el apartado asignado o valorarlo en otro apartado que considere más idóneo.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Tabla 2. Tipos de méritos y valor unitario

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación de acceso a la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	Hasta 4	N
I.2.	Premios fin de Carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	AA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado [1]		
I.5.1.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener evaluado favorablemente el plan de investigación (excluyente con 1.5.2)	2	AI
I.5.2.	Por ser doctor	6	AI
I.5.3.	Por doctorado Cum Laude	3	AI
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	AI
I.5.5.	Por doctorado europeo o internacional	3	AI
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDII o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, diploma de especialización, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
I.8.	Otras acciones de formación		
I.8.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.8.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	AA
I.8.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
II	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales [3]		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer y segundo ciclo y grado [3] (1 crédito equivale a 10 h.)	0,125	AA
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado o máster (1 crédito equivale a 10 h.)	0,15	AA
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas	0,25	AA
II.1.4.	Dirección de Trabajos Fin de Título	0,05	AA
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	AA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	AA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación (1 crédito equivale a 10 h)	0,04	AA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Libros o monografías internacionales	3	AA
II.4.2.	Capítulos de libros internacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.3.	Libros o monografías nacionales	2	AA
II.4.4.	Capítulos de libros nacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.5.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	AA
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales [4]	Hasta 4	
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico.	1	AA
II.6	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación [5]	Hasta 10	
II.6.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AA
II.6.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	AA
II.6.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	AA
II.6.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	AA
II.7	Docencia en la modalidad de bilingüismo		
II.7.1.	Créditos de asignatura impartida en idioma extranjero en títulos oficiales (adicionales al apartado II.1.1)	0,05	AA



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

III	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [5]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	AI
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 ^o cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,4	AI
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	AI
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 ^o cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR.	1,5	AI
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares y referenciadas en SCOPUS	0,5	AI
III.2.	Editor de revistas científicas [6]		
III.2.1.	Editor jefe de revista	2	AI
III.2.3.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista	1	AI
III.3.	Libros o monografías [5]		
III.3.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	AI
III.3.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas que serán valorados en el apartado III.4)	2	AI
III.3.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AI
III.3.4.	Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)	1	AI
III.3.5.	Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.	1,5	AI
III.3.6.	Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	1	AI
III.3.7.	Resenciones de libros (hasta un máximo de 20 resenciones)	0,5	AI
III.3.8.	Traducciones de libros	0,5	AI
III.4.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]	Hasta 10	
III.4.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AI
III.4.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	AI
III.4.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	AI
III.4.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	AI
III.4.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	AI
III.4.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	AI
III.4.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	AI
III.4.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	AI
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [7]		
III.5.1.	Proyectos internacionales	2,5	AI
III.5.2.	Proyectos nacionales	1,5	AI
III.5.3.	Proyectos autonómicos	1	AI
III.5.4.	Proyectos locales	0,7	AI
III.5.5.	Contratos	1	AI
III.6.	Patentes		
III.6.1.	Patentes en explotación	2	AI
III.6.2.	Patentes restringidas o modelos de explotación	1,5	AI
III.7.	Estancias predoctorales [8]		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena.	0,2	AI
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena.	0,1	AI
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación [8]		AI
III.8.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	AI
III.8.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	AI
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.9.1.	Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1,5	AI
III.9.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,2	AI
III.10.	Premios en concurrencia competitiva		
III.10.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	AI
III.10.2.	Premios de investigación nacionales	1	AI
III.10.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	AI
III.10.4.	Premios de investigación locales	0,5	AI



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

III.11.	Otros méritos de investigación		
III.11.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	AI
III.11.2	Pertenencia activa a grupos de investigación PAIDI evaluados en la última convocatoria	0,3	AI
III.11.3.	Organización de actividades de i+D+i (Comité organizador de congresos, workshops,...)	0,1	N

Tabla 3. Méritos preferentes

Código	Tipo de mérito	Factor
IV	MÉRITOS PREFERENTES	
VI.1.	Estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes de acceso a la plaza. Aplicable a todos los apartados.	1.5
VI.2.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante). Aplicable al apartado III.	1.1
VI.3	Estar acreditado como Profesor Colaborador	1.1
VI.4	Estar acreditado como Ayudante Doctor	1.2
VI.5	Estar acreditado como Contratado Doctor	1.3
VI.6	Estar acreditado como Titular de Universidad	1.4

La aplicación del factor multiplicador por los méritos preferentes de los apartados VI.3, VI.4, VI.5 y VI.6 se hará atendiendo únicamente al de mayor valor y aplicada a la puntuación total obtenida.

Tabla 4.- Factor de ponderación por el que se multiplican las puntuaciones de cada bloque

	FACTOR
I. Formación académica	0.40
II. Actividad docente	0.40
III. Actividad investigadora	0.20

Observaciones:

[1] En aquellas plazas donde la condición de Doctor o Doctora sea requisito para presentarse a la plaza, solo se valorarán los méritos correspondientes a los apartados I.5.3, I.5.4 y I.5.5.

[2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado. Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén

[3] Reglas aplicables a la valoración:

1. La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanatos, Vicedecanatos, Direcciones, Subdirecciones, Secretarías de Centros o Coordinación de Título, ni por Direcciones o Secretarías de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

2. El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.
3. Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.

[4] Se valorará el tipo de participación (Coordinación: 1 punto; participante 0.5 puntos).

[5] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

En los apartados III.3 y III.4 la Comisión de Evaluación podrá ponderar las puntuaciones de cada uno de los ítems teniendo en cuenta los indicios de calidad de los libros y sus editoriales de publicación y la trascendencia de los congresos científicos a valorar, de acuerdo a los estándares dentro del área y a las normas de evaluación de las diferentes agencias evaluadoras.

[6] La puntuación asignada a cada subapartado se dividirá por 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con el apartado III1.1 - III.1.5 en que esté situada la revista. No se considerará como mérito la participación en comités editoriales de revistas no contenidas en ninguno de esos apartados.

[7] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios y las becarias de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador».

En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[8] Solo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas por el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.

[11] En cada área de conocimiento, el concepto de ponencia/conferencia/comunicación/congreso tiene un significado distinto: Lo que se pretende diferenciar es el carácter nacional o internacional de la misma y el hecho de ser una participación invitada o no invitada.